

JUNTA DE ACLARACIONES
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP12/2020

EN CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP12/2020 RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10GBPS EN INTERFACE ELECTRÓNICA U ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS", SE HACE CONSTAR QUE A LA SESIÓN VIRTUAL REALIZADA A TRAVES DE LA PLATAFORMA CISCO WEBEX MEETINGS, ASISTEN:-----

POR LA CONVOCANTE:-----

LIC. GABRIELA MUÑOZ BRITO. - DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES-----

LUIS FERNANDO SERNA OCAMPO - ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES-----

LIC. DANIELA VIANEY RAMOS PUNTOS. - ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES-----

POR EL ÁREA USUARIA:-----

M.T.I. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA SERRANO. - DIRECTOR DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS.-----

L.I. CLAUDIA GARCÍA MARTÍNEZ.- JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE REDES.-----

ING. JUAN VEGA AYALA.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VOZ, DATOS Y VIDEO.-----

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:-----

LIC. ARACELI ALVAREZ CASTRO.- COORDINADORA DE RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.-----

POR LOS LICITANTES:-----

C. IVAN MOGNIER RÍOS. - REPRESENTANDO A OPERBES, S.A. DE C.V.-----

C. JIMMY SALAS SOTELO.- REPRESENTANDO A UNINET S.A. DE C.V.-----

ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE:-----

1. SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁ ENTREGARSE EN CARPETAS ELECTRÓNICAS SEPARADAS, EN FORMATO COMPRIMIDO (zip) CADA UNA: PROPUESTA TECNICA, PROPUESTA ECONOMICA, LOS FORMATOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE Y LOS DOCUMENTOS LEGALES, TODOS EN FORMATO PDF, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.
2. SE AGREGA A LAS BASES DE LICITACIÓN LOS ANEXOS NÚMERO 5 "MODELO DE CONTRATO" Y ANEXO 6 "FIANZA DE CUMPLIMIENTO".

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO

UA
EM

DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA UNIVERSIDAD LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, **B)** QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **C)** QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SÓLO PODRÁ SER CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO TOTAL AL OBJETO CONTRATADO. ASIMISMO LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE DICHA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE OTORQUE "LA CONTRATANTE" A "EL PROVEEDOR" EN LA QUE EXPRESA SU CONFORMIDAD Y ENTERA SATISFACCIÓN CON LOS BIENES RECIBIDOS, **D)** QUE PARA LIBERAR LA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", **E)** QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTE PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA LA LEGISLACIÓN SEÑALADA, **F)** "EL PROVEEDOR" ASUME Y CONSIENTE QUE PARA EL CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS LO DEMANDE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO, LA FIANZA SERÁ EXHIBIDA EN JUICIO PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LLEGASEN A SUCEDER, Y EN CASO DE NO COMPARECER Y EXISTIERE ALGUNA CONDENA SE COMPROMETE A CUBRIR COMO DAÑO INDEMNIZATORIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, UNA CANTIDAD IGUAL A LO QUE ARROJE LA CONDENA A FAVOR DEL DEMANDANTE, **G)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, LA UNIVERSIDAD PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA UNIVERSIDAD NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **H)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **I)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO 6 "MODELO DE CONTRATO"

NOTA: ESTE MODELO DE CONTRATO, NO ES EL DEFINITIVO, POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN, EN BASE A LA ADJUDICACIÓN.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS POR UNA PARTE, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE"; Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO) POR LA OTRA PARTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (_____) EN SU CARÁCTER DE (_____) DE DICHA PERSONA MORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y PARA REFERIRSE DE MANERA CONJUNTA A AMBOS EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMO QUE CELEBRAN DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES.

I.- DECLARA "LA CONTRATANTE".

UA
EM

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, promulgada el 21 de mayo de 2008, es un organismo público autónomo del Estado de Morelos con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propios cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos de medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.
- b) Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número [***] de fecha [***] de [****], pasada ante la fe del (Nombre del Notario Público), titular de la Notaría Pública número [] y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la primera demarcación notarial, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, mismas que a la fecha de celebración del presente contrato no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.
- c) (Nombre del área usuaria y responsable de la Unidad Académica o Centro de Investigación que requiere los servicios) declara que requiere contratar los servicios de "EL PRESTADOR" y que el importe de los emolumentos a pagar por dichos servicios proviene de recursos (especificar el recurso).
- d) Mediante oficio número ____ de fecha ____ de dos mil ____, la Lic. Gabriela Muñoz Brito, Directora de Recursos Materiales adjudicó mediante procedimiento (referir procedimiento de ITP) los bienes y servicios del presente contrato a (_____) los servicios objeto del presente contrato, satisfaciendo así, los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, y honradez, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- e) Señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar con motivo de la celebración del presente instrumento jurídico el ubicado en avenida Universidad número 1001 de la colonia Chamilpa, código postal 62209, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR".

- a) Que es una (denominación de la persona física o moral) debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana y que cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto de este contrato, según consta en la escritura pública número (____) de fecha (____), pasada ante la fe del (nombre del notario, número de notaría y demarcación notarial) de la ciudad de (____), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de (____) bajo el folio mercantil número 198,288 de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete. (Datos de la persona moral)
- b) El (nombre del representante legal), en su carácter de representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligar plenamente a la contratada en términos de ley, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número (____) de fecha (____), pasada ante la fe del licenciado (____), titular de la notaría pública número (____) de la Ciudad de (____), de la que se desprende que es (____) de dicha persona moral, y que dichas facultades no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas a la fecha de celebración del presente instrumento.
- c) Que no se encuentra en ningún supuesto contenido en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 24 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- d) Conoce el contenido y requisitos establecidos en el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de los anexos firmados por las partes que se integran al convenio, mismos que se detallan en la cláusula séptima de este instrumento, así como las demás normas administrativas que regulan la ejecución de obras de tipo público.
- e) Para todos los efectos legales a que haya lugar con motivo de la celebración del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en calle ____ número ____ de la colonia ____ de Ciudad de ____, código postal ____.
- f) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este instrumento; y que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones federales y de sus obligaciones que en materia fiscal, señalan las disposiciones legales vigentes. Se encuentra registrado en el catálogo de proveedores de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con el folio número ____, de fecha ____.
- g) Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es (____), y que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones federales y de sus obligaciones que en materia fiscal señalan las disposiciones legales vigentes.

III.- DECLARAN "LAS PARTES".

Única.- Que se reconocen expresamente la personalidad jurídica con que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar, que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, violencia ni enriquecimiento ilícito por parte de ninguna de ellas, por lo que se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS.

UA
EM

Página 3 de 21

Una universidad de excelencia

RECTORÍA
2017-2023

PRIMERA.- DEL OBJETO.- "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar para "LA CONTRATANTE" el servicio de _____ para (señalar el área usuaria del servicio).

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de (Detallar condiciones del servicio)

TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio materia del presente contrato con personal altamente capacitado y material de alta calidad, por lo que será responsable por las deficiencias, fallas, vicios y daños que en general sufra "LA CONTRATANTE" como consecuencia de la mala calidad del servicio por ineptitud o negligencia, o la deficiente mano de obra, en cuyo caso "EL PRESTADOR" se obliga a restituir los daños y perjuicios causados a "LA CONTRATANTE". "EL PRESTADOR" garantiza defectos de fabricación y la mano de obra en todos los productos empleados por este cuando éstos sean usados y operados bajo condiciones normales.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".- Será responsable por la calidad del servicio materia del presente contrato conforme con las siguientes obligaciones que de manera enunciativa más no limitativa se señalan: (Ojo: agregar obligaciones consignadas en las bases de ser procedente)

- i. Prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones consignadas en el presente contrato.
- ii. Garantiza que los servicios objeto del presente contrato serán proporcionados con la calidad, personal, supervisión y periodicidad a satisfacción de "LA CONTRATANTE".
- iii. "EL PRESTADOR" será responsable por la ejecución y calidad en el servicio proporcionado, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato y su anexo, a las indicaciones que al respecto reciba de "LA CONTRATANTE" y a las técnicas aplicables a su actividad.
- iv. Responder por los daños y perjuicios que llegare a ocasionar "LA CONTRATANTE", sus trabajadores o terceros originados por la falta de supervisión y/o negligencia de "EL PRESTADOR".
- v. Asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas y derechos de autor en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- vi. Dar atención después de algún reporte de falla, el cual deberá mediar por escrito o vía correo electrónico a las cuentas (cuenta de correo electrónico), contados a partir de la notificación que haga "LA CONTRATANTE" al "PRESTADOR".

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".- Serán obligaciones de "LA CONTRATANTE" las que a continuación se mencionan:

- I. Efectuar el pago por los servicios efectivamente proporcionados.
- II. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de "EL PRESTADOR" la Coordinación General de Administración, se compromete a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de aplicación de las penas convencionales, estipuladas en el presente instrumento, en caso contrario, la no aplicación de las penalizaciones, será responsabilidad del usuario de los servicios.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR" se obliga a contratar y mantener vigente durante todo el tiempo que dure la prestación de sus servicios una póliza de fianza que deberá constituirse ante afianzadora debidamente constituida y en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en moneda nacional, la que deberá constituirse por el 10% del monto total del contrato para garantizar su debido cumplimiento, sin considerar el IVA y antes de cualquier descuento, debiendo entregar a "LA CONTRATANTE" la póliza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente documento. Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que dicha fianza solo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue "LA CONTRATANTE" a "EL PRESTADOR" en la que exprese su conformidad con el servicio recibido.

Dicha fianza será devuelta a "EL PRESTADOR" una vez que "LA CONTRATANTE" le otorgue autorización por escrito para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de dicha fianza, autorización que se entregará a "EL PRESTADOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- "LA CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a. Cuando "EL PRESTADOR" incumpla con la prestación del servicio en los términos y condiciones requeridos por "LA CONTRATANTE" y/o cuando incumpla con la entrega de los productos en la fecha estipulada.
- b. Cuando "EL PRESTADOR" incumpla alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- c. Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- d. Cuando durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.

- e. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- f. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si el servicio se está prestando de conformidad con el calendario pactado, si de acuerdo a lo anterior "EL PRESTADOR" no proporciona el servicio en las fechas convenidas sin causa justificada, "LA CONTRATANTE" procederá a efectuar una penalización diaria del 0.5% (punto cinco por ciento) sobre el importe del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, multiplicada por el número de días de atraso en que incurra sin causa justificada en los siguientes casos:

1. Por cada día de atraso o incumplimiento en que incurra el "PRESTADOR" para la prestación del servicio y entrega de resultados de acuerdo al calendario de actividades mencionados en el apartado vi numeral 1 de las bases.
2. Cuando los servicios proporcionados no cumplan con las características convenidas.
3. Por atraso en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, penalización que será aplicable a partir del día siguiente establecido para la entrega de dicha fianza.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente.

NOVENA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios materia del presente instrumento se implementarán en las regiones () de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sito en avenida Universidad número 1001 de la colonia Chamilpa, en la ciudad de Cuernavaca Morelos.

DÉCIMA.- CONTRAPRESTACIÓN.- "LA CONTRATANTE" pagará a "EL PRESTADOR" por los servicios objeto de este contrato la cantidad de \$ (Cantidades con letra), más la cantidad de \$ () por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ ().

La cantidad señalada como contraprestación compensa de manera total al "PRESTADOR" por el servicio que será proporcionado a favor de "LA CONTRATANTE", así como los gastos directos e indirectos que se originen como consecuencia del mismo, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir retribución adicional alguna por ningún otro concepto.

DÉCIMA PRIMERA.- FORMA, CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.- La contraprestación referida en la cláusula anterior será cubierta el dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente instrumento jurídico, es decir, el día veintidós de enero de dos mil catorce.

El pago lo realizará "LA CONTRATANTE" tras la entrega de la factura en la Dirección de Recursos Materiales, domicilio que "EL PRESTADOR" conoce a la perfección, y siempre que la misma cubra los requisitos fiscales que señale la legislación en la materia. El pago será puesto a disposición del "PRESTADOR" mediante cheque, el cual será entregado en las oficinas de caja que ocupa la Tesorería General de la universidad, ubicada en planta baja del edificio número 1 ubicado en avenida Universidad número 1001 de la colonia Chamilpa, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62209.

DÉCIMA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" se compromete a prestar los servicios materia del presente contrato a partir del día de de dos mil veinte y concluir los mismos el día de de dos mil veintiuno.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO.- Si "EL PRESTADOR" no cumpliera cabalmente con las obligaciones derivadas de este contrato, proporcionando los productos en las fechas convenidas sin justificación alguna, y "LA CONTRATANTE" hubiere efectuado pagos correspondientes a servicios cuya realización no esté debidamente comprobada, "EL PRESTADOR" se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes en una sola exhibición, conforme al procedimiento establecido por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, calculándose los cargos sobre las cantidades pagadas en exceso y computándose por días calendario desde la fecha en que se haya realizado el pago hasta aquella en que "EL PRESTADOR" ponga efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".

En caso de rescisión del contrato, "EL PRESTADOR" deberá reintegrar en su caso, los pagos progresivos que hayan recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en esta cláusula. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".

UA
EM

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. El caso fortuito o fuerza mayor es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre imprevisible o inevitable, que sin culpa o negligencia de alguna de las partes, impida a ésta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo, o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos, siempre que se cumplan los requisitos indicados a continuación: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, ciclones, motines o disturbio, catástrofes de transporte marítimas, ferroviarias, aéreas o terrestres; paro de labores académicas o administrativas no imputables a las partes.

Cuando cualquiera de las partes, por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causa o contribuido a que se produjera.
- b) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus defectos o daños.
- c) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor según sea el caso.
- d) La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna, o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra si se satisfacen las condiciones indicadas en el párrafo tercero de esta cláusula, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega de los servicios.
- e) Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la prestación del servicio, las partes están de acuerdo en que "EL PRESTADOR" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los servicios en dicho momento, dicha acta deberá ser levantada con la participación de "LA CONTRATANTE", en específico del área usuaria del servicio, en este caso (nombre de la facultad, dependencia de la administración central o centro de investigación usuario del servicio) por conducto de su Director, haciéndole de su conocimiento "EL PRESTADOR" con la debida anticipación a efecto de que comparezca.

No se consideran como casos fortuitos o fuerza mayor, los retrasos en la ejecución de los servicios que puedan ocasionar las condiciones climatológicas normales de la zona.

DÉCIMA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS.- Ambas partes convienen en que la propiedad de los servicios derivados de este contrato será de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- "LA CONTRATANTE" por conducto del área usuaria del servicio por razones justificadas podrá modificar las fechas originalmente calendarizadas para proporcionar los entregables, dando aviso por escrito con diez días de anticipación a la fecha originalmente convenida.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTRATACIONES DIVERSAS.- Las partes convienen en que "LA CONTRATANTE" será la única que podrá contratar cualquier clase de trabajo relacionado con el objeto de este contrato y que no se encuentren convenidos en él o que deriven de las recomendaciones que "EL PRESTADOR" realice con motivo de la ejecución del propio contrato; por lo tanto los trabajos que "EL PRESTADOR" llegare a contratar serían a nombre propio y no se entenderán por orden o cuenta de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio objeto de este contrato en cualquier momento y sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE" por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. Para tales efectos "LA CONTRATANTE" por conducto del área usuaria emitirá un oficio, el que deberá ser signado de recibido por "EL PRESTADOR", en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para reanudar la prestación del servicio.

El presente contrato podrá seguir produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y "LA CONTRATANTE" haya ordenado por escrito la reanudación de los servicios.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "EL PRESTADOR" le fuere imposible cumplir con el calendario programado, éste podrá solicitar la suspensión de los servicios objeto del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que surja dicha causa.

Asimismo, "LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LA CONTRATANTE"; o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaria de la función pública o por resolución de autoridad judicial competente, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR".

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR" que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE", teniendo este la facultad de optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, conforme a lo establecido en este contrato, de conformidad con el artículo 54 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

En caso que "LA CONTRATANTE" determine rescindir administrativamente el presente contrato, notificara este hecho por escrito a "EL PRESTADOR" para que este en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y si transcurrido este término "EL PRESTADOR" no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por este "LA CONTRATANTE" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR" dentro dicho plazo.

En caso de que "LA CONTRATANTE" rescinda el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL PRESTADOR", este tendrá la obligación de devolver a "LA CONTRATANTE" el monto total del contrato.

VIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL Y DISCREPANCIAS.- Este contrato constituye el acuerdo entre las partes con relación al objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que forman parte del presente contrato.

Las partes convienen que en el evento de que existan discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente contrato y el contenido de sus anexos, prevalecerá lo asentado en el clausulado del contrato. Las partes manifiestan que en la celebración de este contrato no ha habido error, dolo, lesión ni vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a cualquier acción en lo futuro derivado de lo anterior.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SALVAGUARDA LABORAL.- "EL PRESTADOR" en ningún caso considerará a "LA CONTRATANTE" como patrón principal, solidario o sustituto, por lo que no presentará ninguna reclamación a "LA CONTRATANTE" por este concepto. "LA CONTRATANTE" y "EL PRESTADOR" son personas morales que cuentan con personalidad y patrimonio propios, por lo que no existe entre ellas relación obrero-patronal alguna. En la inteligencia de que "EL PRESTADOR" será el único responsable del pago de los salarios, prestaciones, impuestos, etc., del personal que utilice para llevar a cabo los servicios objeto de este contrato. En consecuencia, la prestadora del servicio se obliga a sacar a paz y a salvo a "LA CONTRATANTE" de cualquier juicio o reclamación que intenten sus trabajadores y reembolsar en su caso, los gastos que lleguen a ocasionarse por estos conceptos.

"EL PRESTADOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato y será el único responsable de cubrir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia laboral y de seguridad social, por lo que se compromete a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" con motivo del cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y estando debidamente enteradas del alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman y ratifican en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ***** del mes de agosto de dos mil dieciséis.

POR "LA CONTRATANTE"

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UAEM

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ACADÉMICA)

POR "EL PRESTADOR"

ÁREA USUARIA

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

REVISIÓN JURÍDICA (NOMBRE DEL ABOGADO GENERAL DE LA UAEM)

"Las firmas relativas al representante legal y de revisión jurídica se refieren exclusivamente a la aprobación del contenido jurídico del presente contrato, más no a las especificaciones técnicas, materiales, administrativas y/o económicas del mismo".

"LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y _____ POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EN FECHA ____ DE _____ DE DOS MIL VEINTE.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PARA TAL EFECTO SE FORMALICE CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE REALIZARÁ CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

3. SE ACEPTA QUE LA EMPRESA PRESENTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO, MISMA QUE DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEBIENDO INCORPORAR AL ANEXO B) DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN QUE SE TIENE A LA FECHA.

LO ANTERIOR, A EFECTOS DE QUE LOS LICITANTES LO TENGAN EN CONSIDERACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

----- ACLARACIONES DE LOS LICITANTES -----

SE HACE CONSTAR QUE EL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONCLUYÓ A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL ACTUAL, LAS EMPRESAS **OPERBES S.A. DE C.V. Y UNINET, S.A. DE C.V.** MANIFESTARON SU INTERÉS EN PARTICIPAR Y ENVIARON SUS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DENTRO DEL PLAZO Y CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES INCISO B) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:

A. PREGUNTAS DEL LICITANTE OPERBES S.A. DE C.V.

**UA
EM**

Página 8 de 21

Una universidad de excelencia

RECTORIA
2017-2023

PREGUNTA 1.- PÁGINA 7 APARTADO II 1.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES I) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y PÁGINA 8 2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES INCISO A) Y PÁGINA 9 3.- ACTO DE FALLO. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, EL ÚNICO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP12/2020, SERÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EL SECTOR PÚBLICO. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE SOLICITA AMABLEMENTE SE SIRVA CONFIRMAR, A TRAVÉS DE QUÉ MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE REALIZARÁN LOS EVENTOS (ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y FALLO), ASIMISMO SE SOLICITA CITAR EL FUNDAMENTO LEGAL.

RESPUESTA.- EL RECURSO ECONÓMICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PROVIENE DEL SUBSIDIO ESTATAL 2020, EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 1 TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FUENTES DE RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENGAN DE LOS ERARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO DE LOS INGRESOS PROPIOS Y AUTOGENERADOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 11 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL ESTABLECE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO LA DIRECCIÓN TENDRÁ ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS TALES COMO I.-FIJAR EL PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE DEBERÁN ADQUIRIR Y ENAJENAR LAS MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, SERVICIOS Y DEMÁS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA EL USUARIO, II.- ESTABLECER LAS BASES PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE REQUIERAN, III. SEÑALAR LAS BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS Y DEMÁS BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, V. EFECTUAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS POR EL USUARIO, CUANDO ÉSTAS PROCEDAN PREVIA COTIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. AHORA BIEN, DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 26, 30, 32, 35 Y 38 DEL PROPIO ORDENAMIENTO SE CONCLUYE QUE LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PUBLICA DEBEN SER PRESENCIALES, TODA VEZ QUE EN LOS ACTOS PÚBLICOS DEBE ENCONTRARSE PRESENTE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES COMO RESPONSABLE DE LA TOMA DE DECISIONES EN LOS MISMOS Y EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES ADEMÁS DE UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CON LA PRESENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, NO OBSTANTE, EN VIRTUD DEL ACTUAL ESTADO DE CONTINGENCIA GENERADO POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA LLEVAR A CABO ACTOS PUBLICOS DE MANERA PRESENCIAL SIN ARRIESGAR EL DERECHO HUMANO DE PROTECCIÓN DE LA SALUD TANTO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN COMO DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ELLOS, POR LO QUE LA GESTIÓN SE REALIZARÁ POR VÍA NO PRESENCIAL MEDIANTE EL USO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y OTRAS HERRAMIENTAS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS EN TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EMITIDO EL 27 DE ABRIL DE 2020 POR EL C. RECTOR DE ESTA INSTITUCIÓN.

PREGUNTA 2.- PÁGINA 8.-"D) LA DOCUMENTACIÓN ... A MAS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES" Y PÁGINA 13.- "B) ...DEBERÁ ENVIARSE DE FORMA ESCANEADA, EN FORMATO PDF ... VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES". SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR LA RAZÓN POR LA CUAL SE RECORTARON LOS PLAZOS DE ENTREGA DIFIRIENDO DE LOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS, 29 FRACCIÓN III Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN III INCISO A) Y 43 DE SU REGLAMENTO.

RESPUESTA.- NO SE ESTÁN REDUCIENDO LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN, LA SOLICITUD DE QUE SE ENVÍE A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ATIENDE A LA ÚNICA FINALIDAD DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA REALIZAR UNA REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN.

PREGUNTA 3.- PÁGINA 8.- "E) LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE SEÑALADA EN EL INCISO ANTERIOR, LA HORA QUE REGISTRE EL MAIL RECEPTOR." SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR Y FUNDAMENTAR LA RAZÓN POR LA CUAL SE SEÑALARÁ FECHA DE ENTREGA LA HORA EN QUE SE REGISTRE EL MAIL RECEPTOR, SIENDO QUE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS ESTABLECE QUE LA ENTREGA SE REALIZARÁ EL DÍA Y HORA PREVISTO EN LA CONVOCATORIA, ASIMISMO LOS LICITANTES COMO SE CERCIORARÁN QUE LA CONVOCANTE RECIBIÓ EN TIEMPO Y FORMA.

RESPUESTA.- AL NO PODER REALIZARSE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE MANERA PRESENCIAL DEBIDO A LA CONTINGENCIA Y POR CONSIGUIENTE HACER EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA VÍA CORREO ELECTRONICO, LA CONVOCANTE TIENE QUE ACUSAR DE RECIBIDA LA INFORMACIÓN.

PREGUNTA 4.- PÁGINA 10 "4.- FIRMA DEL CONTRATO" SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, EL MODELO DE CONTRATO SERÁ PROPORCIONADO EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, TODA VEZ QUE ES ESTE FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS BASES, AUNADO QUE LOS LICITANTES REQUIEREN HACER EL ANÁLISIS RESPECTIVO CON EL FIN DE PODER ELABORAR PREGUNTAS SOBRE LAS DUDAS QUE SURJAN RESPECTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RESPUESTA.- CONTESTADA EN ACLARACIÓN NÚMERO DOS DE LA CONVOCANTE.

PREGUNTA 5.- PÁGINA 14.- ANEXO N°. 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE". SE LE HACE NOTAR A LA CONVOCANTE QUE CON BASE AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN , SÓLO SERÁN PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY, POR LO QUE SE LE SOLICITA CONFIRME QUE LOS ÚNICOS ESCRITOS O MANIFIESTOS BAJO PROTESTA QUE SE DEBEN ENTREGAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

- A. ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTE QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

- B) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD,
- C) EL MANIFIESTO DONDE SE DECLARE QUE SE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD

RESPUESTA.- APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA ANEXO N° 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE" EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y ESCRITOS SOLICITADOS EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA, DIRIGIDOS A LA UNIVERSIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES PARA FIRMAR LA PROPUESTA (NO RÚBRICA) EN LOS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE COMPROMETE A LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES DEL 1 AL 13 FORMATOS A AL L.

PREGUNTA 6.- PÁGINA 14 ANEXO NO. 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE" 4. DECLARACIÓN DEL LICITANTE PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PARTICIPANTE, REPRESENTANTE Y DEMÁS DEPENDIENTES DE ÉL, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. ANEXO 4 FORMATO D. ESCRITO LIBRE. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, RESPECTO DE LA DECLARACIÓN DEL NUMERAL 4, MI REPRESENTADA CUMPLIRÁ CON EL REQUISITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO, 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO Y 24 DEL REGLAMENTO GENERAL ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

RESPUESTA.- APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA ANEXO N° 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE" EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR NUMERAL 4 DECLARACIÓN DEL LICITANTE PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PARTICIPANTE, SU REPRESENTANTE Y DEMÁS DEPENDIENTES DE ÉL, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. ANEXO 4 FORMATO D. ESCRITO LIBRE.

PREGUNTA 7.- PÁGINA 16.- ANEXO N° 2 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, QUE ES LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE HACE NOTAR A LA CONVOCANTE QUE TRATÁNDOSE DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE "AEP", ES DECIR, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V., TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, CONFORME A LO RESUELTO POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES "IFT" MEDIANTE EL ACUERDO P/IFTEXT/060314/76, POR EL QUE SE DETERMINÓ A DICHAS EMPRESAS COMO PREPONDERANTES EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES, SIENDO UN HECHO NOTORIO PARA LA CONVOCANTE AL SER INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN LA DIRECCIÓN [HTTP://WWW.IFT.ORG.MX/INDUSTRIA/POLITICA-REGULATORIA/PREPONDERANCIA-TELECOM/RESOLUCION-PLENO-IFT-DETERMINA-GRUPO-1](http://www.ift.org.mx/industria/politica-regulatoria/preponderancia-telecom/resolucion-pleno-ift-determina-grupo-1), SE LE SOLICITA

UA
EM

ATENTAMENTE QUE, CONFORME A LO ORDENADO POR LA FRACCIÓN XIX, INCISO A), DEL ARTÍCULO 267 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EL AEP DEBERÁ PRESENTAR LAS TARIFAS DE TODOS LOS SERVICIOS DE MANERA DESAGREGADA E INDIVIDUALIZADA, Y AUTORIZADAS POR EL IFT, DEBIENDO AGREGAR EN SU PROPUESTA LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE TARIFAS ANTE EL IFT, PUES SOLAMENTE DE ESA MANERA, LA CONVOCANTE PODRÁ VALIDAR QUE SE ESTÉ CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

RESPUESTA.- NO SE ACEPTA ATENDIENDO A QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL IFT, COMO ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO EN LA MATERIA, LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS AL AEP EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

PREGUNTA 8.- PÁGINA 19.- "OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO" SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, PARA EL CASO DE ÉSTA LICITACIÓN NO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS.

RESPUESTA.- ES CORRECTO.

PREGUNTA 9.- PÁGINA 20 APARTADO VI... LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE. EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA UNIVERSIDAD A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. TODA VEZ QUE EL OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP12/2020 ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO Y NO LA COMPRA DE EQUIPO, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, EL PROVEEDOR ADJUDICADO ÚNICAMENTE ESTÁ OBLIGADO A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y NO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

RESPUESTA.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

PREGUNTA 10.- PÁGINA 20 APARTADO VI 4. FIANZA DE CUMPLIMIENTO. A) LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN GARANTIZADAS POR EL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y ANTES DE CUALQUIER DESCUENTO. SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, ACEPTAR QUE EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PUEDA ENTREGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA EL EFECTO, EN FORMATO ELECTRÓNICO. DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, SE SOLICITA ATENTAMENTE SIRVA PROPORCIONAR DIRECCIONES ELECTRÓNICAS A LAS QUE SE ENVIARÍA LA FIANZA.

RESPUESTA.-SE ACEPTA, EN EL ACTA DE FALLO RESPECTIVO SE HARÁ MENCIÓN DE LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS A LAS QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PODRÁ ENVIAR LA FIANZA ELECTRÓNICA.

PREGUNTA 11.- PÁGINA 21.- "CONDICIONES DE PAGO. SE PAGARÁ CON RECURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, POR CUANTO A LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2021 QUEDARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE DICHO AÑO" SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA ACLARAR SI LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE CUBRIRÁN LOS PAGOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁN ESTATALES O FEDERALES.

RESPUESTA.- CONTESTADA EN SOLICITUD DE ACLARACIÓN NÚMERO 1 DEL PROPIO LICITANTE.

PREGUNTA 12.- PÁGINA 21.- "CONDICIONES DE PAGO. SE PAGARÁ CON RECURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, POR CUANTO A LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2021 QUEDARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE DICHO AÑO" DERIVADO DE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE EN CASO DE SER RECURSOS FEDERALES EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ REGIDO BAJO LA LEY FEDERAL, ESTO ES POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. EN CASO DE SER RECURSOS ESTATALES, LA LEY QUE REGIRÁ EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ, LA LEY LOCAL VIGENTE, ESTO ES EL REGLAMENTO GENERAL ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

RESPUESTA.- CONTESTADA EN SOLICITUD DE ACLARACIÓN NÚMERO 1 DEL PROPIO LICITANTE.

PREGUNTA 13.- Página 21 APARTADO VI 5. CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DE MANERA MENSUAL Y CONFORME AL DEVENGADO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL MES DE QUE SE TRATE; LAS FACTURAS DEBERÁN TENER LOS SELLOS DE RECIBIDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y SE PAGARÁN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, EL PAGO AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RESPUESTA.- APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, NUMERAL 5. CONDICIONES DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DE MANERA MENSUAL Y CONFORME AL DEVENGADO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL MES DE QUE SE TRATE; LAS FACTURAS DEBERÁN TENER LOS SELLOS DE RECIBIDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y SE PAGARÁN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

PREGUNTA 14.- PÁGINA 23 APARTADO VII. 2. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA EN FORMA, PLAZO Y TÉRMINOS SUS OBLIGACIONES EN LO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, EN CASO DE RESCISIÓN AL CONTRATO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

RESPUESTA.- APEGARSE A BASES A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VII. SITUACIONES NO PREVISTAS, NUMERAL 2. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LA CONVOCANTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA Y SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD, EN CASO DE QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O SI EL PROVEEDOR INCUMPLE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

UA
EM

PREGUNTA 15.- PÁGINA 25 APARTADO VII. SITUACIONES NO PREVISTAS 7. INCONFORMIDADES. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA CONFIRMAR QUE, EN CASO DE INCONFORMIDADES, ESTA SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y TÍTULO SEXTO DE SU REGLAMENTO.

RESPUESTA.- APEGARSE A BASES A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VII SITUACIONES NO PREVISTAS, NUMERAL 7 INCONFORMIDADES DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PREVÉ SU TRAMITACIÓN.

PREGUNTA 16.- PAG 32 ANEXO 1; ATENCIÓN AL CLIENTE. ES CORRECTO INTERPRETAR QUE EL SLA A CUMPLIR PARA EL SERVICIO EN LAS INSTANCIAS DE LA UAEM ES DEL 99.8%, INCLUYENDO EL BACK-BONE Y LA ÚLTIMA MILLA, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO PÁGINA 32, ATENCIÓN AL CLIENTE, DONDE SE MENCIONA LO SIGUIENTE: "EL SERVICIO DEBE GARANTIZAR UN NIVEL DE DISPONIBILIDAD DE 99.9% EN EL BACKBONE Y 99.80% AL INCLUIR LA ÚLTIMA MILLA."

RESPUESTA.- EL SERVICIO DEBE GARANTIZAR UN NIVEL DE DISPONIBILIDAD DE 99.9% EN EL BACKBONE Y ÚLTIMA MILLA."

PREGUNTA 17.- PAG 31 ANEXO 1 DICE: "TODAS LAS PLATAFORMAS UTILIZADAS POR EL CARRIER DEBERAN SER REDUNDANTES, DESDE LA RED DE ANILLOS DE TRANSMISIÓN HASTA LOS RUTEADORES PARA EL ACCESO DE LOS CLIENTES, INCLUYENDO LAS CONEXIONES DIRECTAS CON LOS PROVEEDORES INTERNACIONALES TIER 1 DE INTERNET" ¿ES CORRECTO CONSIDERAR QUE LA CONVOCANTE REQUIERE UN SOLO PUERTO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO CON EL QUE SE ASEGURE EL NIVEL DE DISPONIBILIDAD DEL 99.80%? EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR.

RESPUESTA.- SE REQUIERE UN SOLO PUERTO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO CON EL QUE SE ASEGURE EL NIVEL DE DISPONIBILIDAD DEL 99.9%.

PREGUNTA 18.- PAG 32 ANEXO 1; ATENCIÓN AL CLIENTE DICE: ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR EN SU OFERTA TÉCNICA CERTIFICADOS POR PARTE DEL FABRICANTE DE SU PLATAFORMA DE EQUIPAMIENTO DE SU BASE DE PERSONAL EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES CON CONOCIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS. PREGUNTA: ¿ES CORRECTO INTERPRETAR QUE LOS CERTIFICADOS REQUERIDOS PODRÁN SER DE LA PLATAFORMA DE CORE DEL LICITANTE, TANTO PARA INTERNET COMO PARA DDOS?, EN CASO CONTRARIO, FAVOR DE ACLARAR.

RESPUESTA.- LOS CERTIFICADOS A ENTREGAR DEBERÁN SER DE LA PLATAFORMA CLEAN PIPES, DE LOS EQUIPOS ADMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR, DDOS, INTERNET Y CORE DEL LICITANTE.

PREGUNTA 19.- PAG 29 ANEXO 1 DICE: EL SERVICIO DE CLEAN PIPES ANALIZA EL FLUJO DE TRÁFICO, DETECTA ANORMALIDADES EN EL MISMO (FLUJO DE TRÁFICO) Y MITIGA LOS ATAQUES DE DDOS CONFORME OCURRE EN LA RED DEL PROVEEDOR, ANTES DE QUE ALCANCEN LA "ÚLTIMA MILLA" DE LAS INSTALACIONES DE LA UAEM. PREGUNTA: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA SOLUCIÓN DE CLEAN PIPES ESTÁ ENFOCADA EXCLUSIVAMENTE A LA DETECCIÓN DE COMPORTAMIENTO ATÍPICO EN LA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR POSIBLES ATAQUES DE DENEGACIÓN DISTRIBUIDA DE SERVICIO (DDOS), A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIDAS DE MITIGACIÓN, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINE DE LA LISTA DE REFERENCIA DE CONTRAMEDIDAS DE MITIGACIÓN LA SIGUIENTE: 16. HTTP/URL REGULAR EXPRESSION FILTERING. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE ESTA FUNCIONALIDAD ES UNA CARACTERÍSTICA PROPIA DE UN EQUIPO DE FILTRADO DE CONTENIDO QUE NO ES OBJETO DEL SERVICIO SOLICITADO, Y NO CORRESPONDE A UNA CONTRAMEDIDA DE MITIGACIÓN O SEGURIDAD, POR LO QUE NO APLICA.

RESPUESTA.- EL SERVICIO OFRECIDO POR EL LICITANTE DEBERÁ SOPORTAR AL MENOS LAS CONTRAMEDIDAS DE MITIGACIÓN LISTADAS EN PÁGINA 29 ANEXO 1.

PREGUNTA 20.- PAG 29 ANEXO 1 DICE: EL SERVICIO DE CLEAN PIPES ANALIZA EL FLUJO DE TRÁFICO, DETECTA ANORMALIDADES EN EL MISMO (FLUJO DE TRÁFICO) Y MITIGA LOS ATAQUES DE DDOS CONFORME OCURRE EN LA RED DEL PROVEEDOR, ANTES DE QUE ALCANCEN LA "ÚLTIMA MILLA" DE LAS INSTALACIONES DE LA UAEM. PREGUNTA: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA SOLUCIÓN DE CLEAN PIPES ESTÁ ENFOCADA EXCLUSIVAMENTE A LA DETECCIÓN DE COMPORTAMIENTO ATÍPICO EN LA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR POSIBLES ATAQUES DE DENEGACIÓN DISTRIBUIDA SE SERVICIO (DDOS), A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIDAS DE MITIGACIÓN, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINE DE LA LISTA DE REFERENCIA DE CONTRAMEDIDAS DE MITIGACIÓN LA SIGUIENTE: 19. TRAFFIC SHAPING. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE ESTA FUNCIONALIDAD ES PROPIA DE UN MODELADOR DE TRÁFICO, Y NO CORRESPONDE A UNA CONTRAMEDIDA DE MITIGACIÓN O SEGURIDAD, POR LO QUE NO APLICA.

RESPUESTA.- EL SERVICIO OFRECIDO POR EL LICITANTE DEBERÁ SOPORTAR AL MENOS LAS CONTRAMEDIDAS DE MITIGACIÓN LISTADAS EN PÁGINA 29 ANEXO 1.

PREGUNTA 21.- PAG 30 ANEXO 1 DICE: EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS PRUEBAS DEL ANILLO DE FIBRA DONDE SE VERIFICAN RUTAS Y TRAYECTORIAS. ¿ES CORRECTO INTERPRETAR QUE PARA DAR POR CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN DE RUTAS IP (TRACERROUTE) HACIA LAS DIFERENTES SALIDAS INTERNACIONALES A TIER1 CON EL PROPÓSITO DE QUE LA CONVOCANTE VALIDE QUE LAS RUTAS EN EL CORE IP DE INTERNET DEL CARRIER SON REDUNDANTES Y QUE DICHA RED CUENTA CON POR LO MENOS 3 SALIDAS HACIA LOS TIER1 INTERNACIONALES?, EN CASO CONTRARIO, FAVOR DE ACLARAR.

RESPUESTA.- EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA UN MAPA DE LA TOPOLOGÍA CON LA TRAYECTORIA DE SU FIBRA ÓPTICA Y LAS CALLES PRINCIPALES POR LAS QUE PASA BAJO SUPERFICIE. EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS PRUEBAS DEL ANILLO DE FIBRA DONDE SE VERIFICAN RUTAS Y TRAYECTORIAS.

PREGUNTA 22.- APARTADO VI NUMERAL 5. CONDICIONES DE PAGO, PÁGINA 21 SE SOLICITA A LA CONVOCANTE DETERMINAR LAS PENAS CONVENCIONALES SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE; ASIMISMO, SE SOLICITA SE ACLARE DE QUÉ MANERA SE GARANTIZARÁN LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS POR CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

RESPUESTA.- APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, NUMERAL 2 PENAS CONVENCIONALES Y NUMERAL 5 CONDICIONES DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

PREGUNTA 23.- APARTADO II, NUMERAL 4. FIRMA DEL CONTRATO. SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARE SI EL MODELO DE CONTRATO CONSTITUYE MERAMENTE UN "MODELO DE CONTRATO", Y SI EL INSTRUMENTO LEGAL QUE SE SUSCRIBA ENTRE LA "CONVOCANTE" Y EL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN A SU FAVOR SE AJUSTARÁ Y APEGARÁ A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y JUNTAS DE ACLARACIONES RESPECTIVAS.

RESPUESTA.- CONTESTADA EN ACLARACIÓN NÚMERO 2 DE LA CONVOCANTE.

UA
EM

B. PREGUNTAS DEL LICITANTE UNINET, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1.- PAG 4 APARTADO I. GENERALES. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA SUPERE LOS 20 MB DE CAPACIDAD, PODRÍA LA CONVOCANTE CUAL SERÍA LA HERRAMIENTA O EL MECANISMO PARA HACER LLEGAR LA INFORMACIÓN QUE INTEGRE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE MI REPRESENTADA. TODA VEZ QUE LA CAPACIDAD DE ENVÍO DE NUESTRO SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO ES DE 20 MB?

RESPUESTA: LA CORRESPONDENCIA DE GMAIL SEÑALA QUE SI EL ARCHIVO CONTIENE MAS DE 25 MB GMAIL AÑADIRÁ AUTOMÁTICAMENTE ENLACE A GOOGLE DRIVE EN LUGAR DE ADJUNTARLO.

PREGUNTA 2.- PAG 5 APARTADO I. GENERALES. 3. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE, TRATÁNDOSE DE FOLLETOS, FICHAS TÉCNICAS, CATÁLOGOS U OTRA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTREN REDACTADOS EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, BASTARÁ CON PRESENTARLOS ACOMPAÑADOS DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL?.

RESPUESTA: ES CORRECTO.

PREGUNTA 3.- PAG 12 APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES. 1. ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES. INCISO A) SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE, EL HECHO DE QUE LA PROPUESTA NO CONTENGA FOLIADO SECUENCIAL, NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DICHA AUSENCIA DE FOLIADO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE UNA PROPOSICIÓN.

RESPUESTA: ES CORRECTO.

PREGUNTA 4.- PAG 12 APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES. 1. ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES. INCISO B) SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE CÓMO SERÁ EVALUADO, EN SU CASO, EL AGREGAR A LA PROPUESTA VALORES ADICIONALES, ASIMISMO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SÍ ESTOS VALORES ADICIONALES DEBERÁN ESPECIFICARSE TAMBIÉN EN EL ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA O BIEN NOS ESPECIFIQUE LA MANERA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR?

RESPUESTA: DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, NUMERAL 6 FORMA DE ADJUDICACIÓN, LA CONVOCANTE EN CONJUNTO CON EL ÁREA SOLICITANTE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO, SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SOLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO; ES DECIR, QUIEN CUMPLA CON EL CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PRESENTE APARTADO Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO DE LA PARTIDA, POR LO QUE SE EVALUARÁN AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO, POR TANTO, ATENDIENDO A QUE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN ES BINARIO Y NO POR PUNTOS Y PORCENTAJES NO SE OTORGARÁ PUNTAJE ALGUNO EN CASO DE INCORPORAR UN VALOR AGREGADO EN SU PROPUESTA.

PREGUNTA 5.- PAG 13 A 16 APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES. DOCUMENTOS 1 A 13 Y ANEXO 3 "LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS". PARA EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE PUNTUALMENTE, CUÁLES SON LOS ESCRITOS/ANEXOS/DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR INDIVIDUALMENTE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN EL ENTENDIDO QUE TODOS AQUELLOS ESCRITOS Y ANEXOS QUE NO SE REQUIERA SU PRESENTACIÓN DE MANERA INDIVIDUAL, SE DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA CONJUNTA.

RESPUESTA: APEGARSE A BASES A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

PREGUNTA 6.- PAG 16 APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES. 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN INCLUIR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: APARTADO FINAL. DICE: DEBERÁN INCLUIR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO: TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL: ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, MODIFICACIONES SA DICHO DOCUMENTO, EN SU CASO, QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, LAS QUE DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO QUE CORRESPONDA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE, LOS LICITANTES PODRÁN COMPROBAR LAS REFORMAS O MODIFICACIONES REALIZADAS A SUS ESTATUTOS SOCIALES A TRAVÉS DEL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE CONSTE LA COMPULSA DE SUS ESTATUTOS, LA CUAL ESTÉ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN VIRTUD DE QUE DICHO DOCUMENTO CONTIENE DE MANERA DETALLADA Y SUCINTA TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS DESDE SU CONSTITUCIÓN Y HASTA LA FECHA EN UN SOLO DOCUMENTO, LO ANTERIOR PARA FACILITAR A LA CONVOCANTE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, YA QUE EN EL CASO DE ALGUNOS LICITANTES, CUENTAN CON UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE MODIFICACIONES A ESTATUTOS.

RESPUESTA: CONTESTADA EN ACLARACIÓN NÚMERO 3 DE LA CONVOCANTE.

PREGUNTA 7.- PAG 16 APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES. 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA. APARTADO FINAL DEBERÁN INCLUIR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE, PARA EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, RESPECTO DE LAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON EL MISMO APODERADO LEGAL, BASTARÁ CON PRESENTAR EN UNA SOLA OCASIÓN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE DICHO APODERADO LEGAL, PARA TENER POR ACREDITADO EL DOCUMENTO REQUERIDO EN EL PRESENTE APARTADO, YA QUE SE TRATA DE LA MISMA PERSONA QUE REPRESENTA A DIVERSAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

RESPUESTA: SE ACEPTA.

PREGUNTA 8.- PAG 16. APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES. 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA. APARTADO FINAL DEBERÁN INCLUIR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE, PARA EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL REPRESENTANTE COMÚN ÚNICAMENTE SERÁ QUIEN PRESENTE LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA ASÍ COMO EL ESCRITO DE SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA DONDE SE MANIFIESTE EL NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES REGISTRADO A SU NOMBRE QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS, YA QUE ÚNICAMENTE SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN EL QUE FACTURE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN CASO DE QUE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA.

RESPUESTA: SE ACEPTA.

PREGUNTA 9.- PAG 16 APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES. 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. "AD CAUTELAM" SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE ES PRÁCTICA COMÚN DEL LICITANTE OPERBES, S.A. DE C.V., Y SUS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS Y/O DE SU MISMO GRUPO EMPRESARIAL, SOLICITAR QUE LAS CONVOCANTES EN EL SECTOR FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, LE REQUIERAN A MI REPRESENTADA Y SUS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS QUE PRESENTEN LAS TARIFAS DE TODOS LOS SERVICIOS DE MANERA DESAGREGADA E INDIVIDUALIZADA Y AUTORIZADA POR EL IFT, ADJUNTANDOEN LA PROPUESTA LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE TARIFAS ANTE EL IFT, LO CUAL RESULTA ILEGAL EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTE:



UA
EM

1. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MI REPRESENTADA CUMPLE CON LA(S) NORMA(S) OFICIAL(ES) MEXICANAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

2. EL ACUERDO P/IFTEXT/060314/76 DETERMINA AL GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO DEL QUE FORMAN PARTE AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPSA, S.A.B. DE C.V., GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., Y GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V., COMO AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE (AEP) EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES (EL ACUERDO), NO HACE REFERENCIA A LAS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS DEL AEP; POR LO QUE DICHAS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS QUEDAN EXCLUIDAS DE CUALQUIER MEDIDA QUE EL IFT LE HAYA IMPUESTO AL AEP.

3. EL ARTÍCULO 267 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN PRECISA COMO UNA FACULTAD POTESTATIVA DEL IFT IMPONER AL AEP DIVERSAS MEDIDAS. ENTRE OTRAS, LAS RELACIONADAS EN LA FRACCIÓN XIX, INCISO A). LO CUAL, A LA FECHA, NO HA SUCEDIDO; ES DECIR, EL IFT NO HA IMPUESTO AL AEP, LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS TARIFAS DE TODOS LOS SERVICIOS DE MANERA DESAGREGADA E INDIVIDUALIZADA.

4. EL IFT CONSIDERÓ PERTINENTE ELIMINAR CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL AEP EN LICITACIONES GUBERNAMENTALES; LO ANTERIOR ENTRE OTROS, PORQUE LA IMPOSICIÓN DE DICHAS CONDICIONES O MEDIDAS PUDIERA ENTRE OTROS: (I) PONERLO EN DESVENTAJA FRENTE A SUS COMPETIDORES, (II) DESPLAZARLO DE CIERTAS LICITACIONES, DISMINUYENDO ASÍ LA PRESIÓN COMPETITIVA QUE SE ENFRENTARÍA EN DICHOS PROCESOS, EN PERJUICIO DEL ESTADO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL IFT ELIMINÓ LA MEDIDA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 2 DE EL ACUERDO, POR LO QUE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN GUBERNAMENTAL, NO RESULTA APLICABLE AL AEP LA PRESENTACIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE MANERA DESAGREGADA E INDIVIDUALIZADA Y AUTORIZADAS POR EL IFT. NO OBSTANTE, SE INFORMA A LA CONVOCANTE QUE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS RESIDENCIALES DEL AEP CUENTAN CON TARIFA REGISTRADA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA POR CUALQUIER PERSONA EN LA PÁGINA DEL IFT: WWW.IFT.ORG.MX

5. ACLARADO LO ANTERIOR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONSIDERE QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL IFT, COMO ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO EN LA MATERIA, LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS AL AEP EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y QUE EN CONSECUENCIA NO REQUIERA A MI REPRESENTADA QUE PRESENTE LAS TARIFAS DE TODOS LOS SERVICIOS DE MANERA DESAGREGADA E INDIVIDUALIZADA Y AUTORIZADA POR EL IFT, NI TAMPOCO QUE LE REQUIERA QUE ADJUNTE EN LA PROPUESTA LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE TARIFAS ANTE EL IFT?

RESPUESTA: ES CORRECTO.

PREGUNTA 10.- PAG 20. APARTADO VI OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO. 4. FIANZA DE CUMPLIMIENTO INCISO E) SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE, EL TÉRMINO "A ENTERA SATISFACCIÓN" DEL ÁREA SOLICITANTE Y/O DE LA CONVOCANTE, SEÑALADO EN ESTOS APARTADO O EN CUALQUIER OTRO DE LA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ COMO: "DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SU ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE ENTREGUÉ POR PARTE DEL PROVEEDOR". LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE CONTAR CON PARÁMETROS OBJETIVOS DE MEDICIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

RESPUESTA: ES CORRECTA LA APRECIACIÓN.

UA
EM

PREGUNTA 11.- PAG 23. APARTADO VII. SITUACIONES NO PREVISTAS. ANEXOS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL QUE LOS ANEXOS / FORMATOS O DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA SEAN REPRODUCIDOS EN LOS FORMATOS QUE LOS LICITANTES ESTIMEN CONVENIENTES, SIEMPRE QUE DICHS FORMATOS INCLUYAN LOS DATOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE EN LOS FORMATOS (DE ANEXOS O DOCUMENTOS) PROPUESTOS EN LAS BASES.

RESPUESTA: ES CORRECTA LA APRECIACIÓN.

PREGUNTA 12.- PAG 27. ANEXO 1 SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PUEDA CONFIRMAR SI ES CORRECTO ENTENDER QUE POR "ESTE ACCESO DEBERÁ ESTAR CONECTADO A UN PUERTO DEL BACKBONE DEL CARRIER A LA MISMA VELOCIDAD QUE EL ACCESO". SE REFIERE A QUE EL SERVICIO DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN SOLO PUERTO?

RESPUESTA: ES CORRECTA LA APRECIACIÓN.

PREGUNTA 13.- PAG 27. ANEXO 1. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE CUANDO MENCIONA "ADECUACIONES EN SITIO SIN COSTO", SE REFIERE A: EQUIPO DE FUERZA, RESPALDO DE ENERGÍA, EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y CPE?

RESPUESTA: ES CORRECTA LA APRECIACIÓN.

PREGUNTA 14.- PAG 28 ANEXO 1. "SERVICIO CON UN EQUIPO DE ACCESO QUE INCLUYE UN SWITCH METROETHERNET CON EL CUAL SE AGREGA EL CONECTOR 10G SOLICITADO EN ESTE CASO EN TRANSCPTOR Y JUMPER ÓPTICO SERÁN 10GBASE-SR, CON EL EQUIPO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 99.99". "EQUIPO DE RUTEO CON CAPACIDAD PARA RECIBIR EL SERVICIO SOLICITADO Y DEBERÁ ENTREGAR EL SERVICIO A TRAVÉS DE UN PUERTO DE FIBRA ÓPTICA PARA BRINDAR LA CAPACIDAD CONTRATADA". SE MENCIONA EQUIPO DE ACCESO SWITCH METROETHERNET Y TAMBIÉN EQUIPO DE RUTEO. PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO, ES SUFICIENTE ENTREGAR UN SOLO EQUIPO JUNTO CON EL SERVICIO, ES DECIR, ENTREGAR SWITCH O RUTEADOR QUE INTEGRE LA INTERFAZ 10G EN FIBRA ÓPTICA Y UN PUERTO 1000BASE-T DISPONIBLE PARA PRUEBA Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO?

RESPUESTA: ES CORRECTA LA APRECIACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LAS FUNCIONES SWITCHEO Y RUTEO POR PARTE DEL LICITANTE.

PREGUNTA 15.- PAG 15 30 ANEXO 1. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PUEDA ACLARAR "EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR UN RETRASO O LATENCIA NO MAYOR A 45 MS POR SERVICIO TANTO PARA LA TRANSMISIÓN COMO PARA LA RECEPCIÓN", HACE REFERENCIA AL TIEMPO ESTIMADO DE LA TRANSFERENCIA EN UN SOLO SENTIDO ENTRE EL POP Y EL TIER1 Y VICEVERSA, POR LO QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR UNA LATENCIA NO MAYOR A 90 MS?. SERÍA TAN AMABLE LA CONVOCANTE DE CONFIRMAR SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

RESPUESTA: SE DEBERÁ CONSIDERAR GARANTIZAR UN RETRASO O LATENCIA NO MAYOR A 45 MS POR SERVICIO TANTO PARA LA TRANSMISIÓN COMO PARA LA RECEPCIÓN, SE HACE REFERENCIA AL TIEMPO ESTIMADO DE LA TRANSFERENCIA EN AMBOS SENTIDOS.

PREGUNTA 16.- PAG 2, 30 2. VIGENCIA. CARACTERÍSTICAS "LA CONTRATACIÓN COMPRENDERÁ EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021, CON VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021". "TIEMPO DE ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO". ES CORRECTO ENTENDER QUE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA DEL SERVICIO ES EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020 Y NO 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO?

RESPUESTA: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PARTADO I, GENERALES, NUMERAL 2. VIGENCIA. LA CONTRATACIÓN COMPRENDERÁ EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021 CON VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

AHORA BIEN, EN TÉRMINOS DEL ORDINAL 29 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE, LAS ACLARACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE JUNTA, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP12/2020, Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

LAS PREGUNTAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL DÍA Y HORA DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS NI SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EXCEPTO AQUELLAS QUE SERÁN CONTESTADAS EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETERMINE CELEBRAR ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS BASES DE LICITACIÓN.

NO HA LUGAR A CELEBRAR OTRA JUNTA DE ACLARACIONES POR LO QUE ESTA ES LA ÚLTIMA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE SE SEÑALAN **LAS CATORCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR MEDIO DE **SESIÓN VIRTUAL** A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA **CISCO WEBEX MEETINGS**.

DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS LLEVADAS A CABO DE MANERA ELECTRONICA MEDIANTE CORREO INSTITUCIONAL O CUALQUIER OTRA HERRAMIENTA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN QUE HAYA SIDO UTILIZADA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE DEBERÁ ANEXAR EL ARCHIVO ELECTRONICO O DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A LA CARPETA DEL PROCESO A EFECTOS DE QUE CONSTE EN EL EXPEDIENTE Y PARA EFECTOS DE LA CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.

PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 1. JUNTA DE ACLARACIONES, INCISO N), LA PRESENTE ACTA SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES DE FORMA ESCANEADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO INDICANDO QUE SE REQUIERE SU CONFORMIDAD POR DICHO MEDIO DERIVADO DE SU PARTICIPACIÓN, CON LA CONDICIÓN DE QUE CUANDO LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) TERMINE O LA CONVOCANTE DETERMINE QUE LAS CONDICIONES SANITARIAS LO PERMITEN, SE PRESENTARÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO IMPRESO DEL ACTA.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD WWW.UAEM.MX PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ACUDIR A ENTERARSE DE LA MISMA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA.

"POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN"



LIC. GABRIELA MUÑOZ BRITO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

Serna Ocampo
LUIS FERNANDO SERNA OCAMPO
ASISTENTE TECNICO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
"POR EL ÁREA USUARIA"



M.T.I. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA SERRANO
DIRECTOR DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS



L.I. CLAUDIA GARCÍA MARTÍNEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE REDES.



ING. JUAN VEGA AYALA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VOZ, DATOS Y VIDEO.

"POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"



LIC. ARACELI ALVAREZ CASTRO
COORDINADORA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANNO INTERNO DE CONTROL.

POR LOS LICITANTES



C.IVAN MOGNIER RÍOS
REPRESENTANDO A OPERBES, S.A. DE C.V.



C.JIMMY SALAS SOTELO
REPRESENTANDO A UNINET S.A. DE C.V.

*LA FALTA DE FIRMA DEL PROVEEDOR NO INVALIDA EL PRESENTE ACTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE PRESENTARÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO IMPRESO DEL ACTA UNA VEZ QUE LAS CONDICIONES SANITARIAS LO PERMITAN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE CELEBRADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LP12/2020** RELATIVO A LA **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10GBPS EN INTERFACE ELECTRÓNICA U ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS"**.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

GABRIELA MUÑOZ BRITO | Fecha:2020-07-07 20:13:06 | Firmante
cBXvi7eoa4YQfYqwB/6PYiuLIAuEUK8jcL0/AiXW+BFaXsVz1Vw/wX2fdQTjAJQlppfzfnfQD/omXboxmTCUv8x4wFyPw3HAxeoRF9ASoJqKGGXfqFin7KMggcN3NTL0buNhxgsq7Y
kCE8br/0Da2QLsn1KaM.JpxLB88fn0I9NOW1GhLPY1KbXx6tARoJR22bUSnHFwn43zlHPU46ag9onmU5Ap6VcAU31dCEgVXL76b61ToSvB3QU9JaOAwDhM7zMP/97bC2qtdBv
21Pkj72X9N4YSbgQSRbzazQGe0Kp0MBN7o7VUS5obAf4dn3Nj5Y2Drm+zJINo8dPI0y0fDaZQ==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



aC5LTM

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/vTXovO1qV2Z0KdAKj6dFo5JKbagnripx>

[Handwritten signatures in blue ink]



X